



1726

DELLO QVARTO VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS VEINTE Y SEIS.

In Caudales publicos para la Teperida y Agenzia
del Real Servicio y para Redimir la Exacion
de semejantes apremios = Aun de se despache le
garia a los ¹⁴ Rood y Cabildo de la Dnigra
Colejial de S. San Patuzio esta Ciudad quien
se tiene entendido qd aya prestado la cantidad
suficiente para el pago de los debidos para que
en Inteligencia de las Circunstancias del
servicio hacer dho prestamo con el seguro
de que para su satisfacion se le descan dos
canas de agua por escuadrada para que en
luego bien de ellas y reproducido a su arbitrio
basta que integram. este satisfic dho prest
tamo y asi lo executen los Caballeros Comis
rios de legaria con las expresiones que les parez
can convenientes =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dn Juan de
Dn Juan de
Dn Juan de

